



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTOS-

**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE 2026.  
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL GUAYABO,  
PROV. ELIAS PIÑA**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2026 ascendió al monto de RD\$15,806,305.03

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos a, c, de la Ley 176-07 y su modificación Ley 75-25, que establece hasta un 30% para gastos de Personal, hasta un 5% para programas educativos, de salud y género, como se muestra en el siguiente cuadro, columna #9.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Descripción	Presupuesto del año 2026	%	Ingresos Propios y Subsidios del 1er. Trimestre 2026	%	Total Ingresos Propios del 1er. Trimestre 2026	%	Gastos Devengado Neto al 1er. Trimestre 2026	% del total de gastos devengados 1er. Trimestre 2026	Disponibilidad
Gastos de personal	4,743,509.52	30%	1,134,053.40	30%	-	#DIV/0!	814,929.63	27%	213,504.18
Servicios municipales diversos	6,339,752.35	40%	1,512,071.20	40%	-	#DIV/0!	1,397,216.45	46%	183,684.52
Prog. Ed., Género y Salud	788,508.18	5%	189,017.65	5%	-	#DIV/0!	114,844.47	4%	78,679.11
Gastos de capital e inversión	3,934,534.98	25%	945,044.50	25%	-	#DIV/0!	716,338.21	24%	243,940.52
<b>Total====&gt;</b>	<b>15,806,305.03</b>	<b>100%</b>	<b>3,780,186.75</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>3,043,328.76</b>	<b>100%</b>	<b>719,808.33</b>

Cabe destacar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de los fondos fue del total de los ingresos y gastos del Subsidio Ordinario del Estado e Ingresos Propios, acumulados al 1er. trimestre.

Nota:

La cuenta de servicios no cumplió con el porcentaje de la ley por superar el 40%.

La cuenta capital o inversión no cumplió con el porcentaje de la ley por lo menos el 25%.